JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 10 de mayo del 2011, las 11h06.- Atenta la razón sentada por el señor Citador y juramento rendido por el actor, se dispone citar a los demandados Lida Margarita Cornelia Rivadeneira Narváez y César Gustavo Orlando Rivadeneira Narváez, a través de la prensa en la forma previs- Civil, para que en el término de quince días conteste la demanda y proponga todas las excepciones a las que se creyere asistido, bajo apercibimiento en rebeldía.- Al efecto entréguese el extracto correspondiente.- Cuéntese con el Ilustre Municipio de Quito y con su Procurador Síndico.- De conformidad a lo dispuesto en el Art 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón.- Previa razón y recibo de los autos desglósese la documentación solicitada y entréguese a [illegible] Shushufindi, 13 de Noviembre del 2006, las 10h14.- Avoco conocimiento de la presente causa Nro. 121-2006, en calidad de Juez titular de esta judicatura. En lo principal, la demanda que antecede presentada por CLOTARIO SOTO QUEVEDO Y SRA. Por haberse dado cumplimiento conforme a lo ordenado en providencia inicial y por reunir los requisitos establecidos por la ley, se la califica de clara y completa, por lo que se la admite a tramite en la vía de juicio ordinario, en consecuencia con copia de la demanda y este dentro del perímetro de huertos familiares del Recinto Jivino Verde, el Proyecto, de la parroquia San Pedro de los Cofanes, canton Shushufindi, provincia de sucumbios; SEGUNDO

Amamos solamente aquello por lo cual podemos también morir.

STANLEY HALL

de Junio del 2013, las 09H55.- VISTOS: En mi calidad de Juez encargado de esta Judicatura mediante acción de personal N. 729-DP-DPP de fecha 29 de febrero del 2012; por haber dado a su Abogado defensor. Actúe en la presente causa Ab. Luis Poma en calidad de secretario de esta Judicatura.- NOTIFIQUESE.- Lo que comunico a usted para los fines pertinentes, de Ley y le cito previniéndole la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir futuras notificaciones.- Certifico.-
Abg. Luis Rubén Poma
SECRETARIO JUZGADO DECIMO 14 CIVIL DE PICHINCHA.
Existe sello y firma
P A.P/56868/p.n.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL
A JOHNE RUTH ROMO RODRÍGUEZ Y MARTHA MAGDALENA ROMO RODRÍGUEZ así como a los herederos presuntos y desconocidos de Pedro Vicente Romo Dávila y Teresa Bertulia Rodríguez Guerrero Se les hace conocer el EXTRACTO, de demanda ORDINARIA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO:
ACTOR: MARIA DE LOURDES ROMO RODRÍGUEZ
DEMANDADOS: JOHNE RUTH ROMO RODRÍGUEZ Y MARTHA MAGDALENA ROMO RODRÍGUEZ así corno a los herederos presuntos y desconocidos de Pedro Vicente Romo Dávila y Teresa Bertulia Rodríguez Guerrero-
ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se le declare a su favor La Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, sobre el lote de terreno y construcciones predio situado en la calle Libertador No 250 y Calle Unión y Progreso ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito provincia de Pichincha, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte: calle Unión y Progreso frente en 22 m. Sur: Calle Libertador frente en 22 m; Este: propiedad de José Morán, en 43,50 m.; y, Oeste, propiedad de Nelson Iteri en 43,50 m. .-Con una superficie de 957 metros cuadrados, TRAMITE: Ordinario.- CUANTIA.- Indeterminada.- la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, para cuyo efecto ofíciese al funcionario correspondiente, adjuntando copia certificada de la demanda y este auto.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Regístrese la casilla judicial que señala los actora para recibir sus notificaciones. NOTIFIQUESE. F) Dr. Armando Aceldo Gualli. Juez.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
Ab. Jenny Beltrán Rivera
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
P AC/95483/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SUCUMBIOS

CITACIÓN JUDICIAL
CITO: Con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y mas constancias procesales recaidas en el mismo a los señores SANTOS LINO CASTILLO VEGA Y LAURA ESTELA SALINAS PACHECO, CUYO EXTRACTO ES EL SIGUIENTE:
ACTOR: SOTO QUEVEDO CLOTARIO TOMAS Y QUIZHPE NARVÁEZ SONNIA MERCEDES
DEMANDADO. SANTOS LINO CASTILLO VEGA Y LAURA ESTELA SALINAS PACHECO.
JUICIO: 0121-2006
CAUSA: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA. INDETERMINADA
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO obligación que tiene que señalar casillero judicial junto a esta judicatura para que reciban sus futuras notificaciones. NOTIFIQUESE. SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SUCUMBIOS. SOTO QUEVEDO CLOTARIO TOMAS Y QUIZHPE NARVÁEZ SONNIA MERCEDES, comparecemos a su integridad para proponer la demanda de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, en los términos que siguen: PRIMERO FUNDAMENTOS DE HECHO desde el mes de mayo de mil novecientos noventa, por orden de los conyuges FAUSTO WILFRIDO VARELA HERRERA Y MARIA INEZ NARVÁEZ tomamos posesion del lote de terreno rural signado con el nro 40, de una hectárea de superficie, ubicado dentro del perímetro de huertos familiares del Recinto Jivino Verde, el Proyecto, de la parroquia San Pedro de los Cofanes, canton Shushufindi, provincia de sucumbios; SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE DERECHO: Con estos antecedentes venimos ante usted para demandar como efectivamente demandamos en juicio ordinario al señor SANTOS LINO CASTILLO VEGA y a la señora LAURA ESTELA SALINAS PACHECO, a fin de que iniciado y concluido el tramite de Ley, en sentencia se declare: Que en virtud de haber poseido tranquila, continua e ininterrumpidamente como señores y dueños absolutos, por mas quince años.
Particular que comunico a usted para los fines de Ley.
Atentamente,
Ab. Geovanny Legña Zambrano.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SUCUMBIOS.

que antecede, se califica de clara, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite al trámite ordinario.- Cítese con la demanda y este auto al Señor TORRES MALDONADO EDGAR RAMIRO mediante deprecatorio dirigido al Señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, enviándole despacho suficiente y ofreciendo reciprocidad en casos análogos; al Dr. TAIPE GUANOLUISA LUIS EDUARDO en su calidad de Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, mediante comisión dirigida al Señor Jefe Político de la ciudad de Cayambe, enviándole despacho suficiente; en los lugares señalados para el efecto, En virtud del juramento rendido por los accionantes cítese a: FREDDY ILLESCAS C., CRISTOBAL OJEDA MARTINEZ, LUIS NARVAEZ PAZOS y RUBEN PAZMIÑO DE LA TORRE, por medio de tres publicaciones en la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional en la ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual por secretaria se entregara el extracto correspondiente.- Citados los demandados, propongan las excepciones de la cuales se crean asistidos, dentro del término que la ley concede, bajo apercibimiento en rebeldía.- Incorpórese al proceso los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta la designación y autorización conferida al Dr. Héctor A. Mayancela Alulema, además del correo electrónico y casillero judicial señalado, para recibir sus notificaciones.- Actué la Dra. Ruth Flores Ch. en calidad de Secretaria Ad-hoc. CITESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dra. ANA TERESA INTRIAGO CEBALLOS. Jueza.- Lo que comunico y cito a Ustedes para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial en esta causa, dentro del perímetro urbano de esta Cabecera Cantonal de Tabacundo y fuera del Despacho para recibir sus notificaciones.-
Dra. Ruth Flores Ch.
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
P A C./95595

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: JHON ALFONSO NARANJO CENTENO Y NANCY DEL ROCIO SHIVE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CERAGEM ECUADOR S.A.

Se comunica al público que CERAGEM ECUADOR S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de junio de 2013 Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003330 de 3 de julio de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO - OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a una o más de las siguientes actividades. a) La comercialización, importación, exportación y distribución de medicinas y cosméticos, así como de productos, equipos, instrumental, materiales y accesorios médicos, de rehabilitación física, de cosmetología y estética corporal. b) La exhibición y demostración de productos, equipos, materiales, instrumental y accesorios médicos, de rehabilitación física, de cosmetología y estética corporal. c) La participación en la implantación de establecimientos clínicos, cosmetológicos, consultorios médicos, centros de rehabilitación física, de estética corporal y farmacia; de los cuales podrá ser propietaria y/o administradora. d) El mantenimiento y asesoría técnica de equipos, maquinaria e instrumental médico y aquellos relacionados con la rehabilitación física, la cosmetología y la estética corporal...."

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de julio de 2013

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

P AC/95/tf

CONVOCATORIA

Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES S.J. COCOTOG C.A para el día martes treinta de julio del 2.013, a las diez de la mañana, misma que se realizará en las oficinas de la Compañía, ubicada en la calle García Moreno s/n y vía Santa Ana, comuna Cocotog, de la Parroquia de Llano Chico, de esta Ciudad y Cantón de Quito, para tratar los siguientes puntos del orden día.

1.- Constatación del Quórum en función del capital suscrito y pagado.
2.- Lectura, análisis y aprobación del informe Económico del Gerente General del año 2.012
3.- Lectura, análisis y aprobación del informe del comisario del año 2.012
4.- Lectura, análisis y aprobación de los Balances del año 2.012
5.- Clausura

Se convoca de manera especial al señor Juan Pedro Loachamin Guaman comisario Principal de la Compañía, se ruega a los accionistas puntual asistencia; Los Balances e informes se encuentran a disposición de los accionistas.

Quito 8 de julio del 2.013

Atentamente,

Sr. Justo Pastor Álvaro Álvaro
GERENTE

AR/92197/ce P

POLICÍA NACIONAL
SERVICIO DE CESANTÍA

AVISO

Se va a proceder al pago de Devolución de Aportes del que en vida fue LAURO DANILO OLIVO SAMANIEGO

Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.

JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL

P/95